



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 465423 DE ABRIL 22 DE 2019 AUTO INADMISORIO MAYO 13 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de auto inadmisorio 465423 SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES C.C#29352932

HACE SABER:

AUTO INADMISORIO No. 465423
(22 Abril 2019)

1.120.40.20-63.76

Que de conformidad con el artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional, cuando la solicitud de devolución o compensación no cumpla con los requisitos, se debe proceder a inadmitir la solicitud y el contribuyente deberá presentar una nueva solicitud dentro del mes siguiente subsanando las causales que dieron lugar a su inadmisión (parágrafo 1° del artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional).

Que la solicitud fue presentada sin cumplir o sin aportar los siguientes requisitos y/o documentos:

- Copia del desistimiento del acto debidamente otorgado.
- Diligenciar y firmar el formulario oficial de solicitud de devolución del impuesto por pago en exceso, pago de lo no debido, saldos a favor y otros conceptos, el cual puede reclamar en la Casilla No.5 o por la página Web: www.valledelcauca.gov.co/hacienda *Tributos Departamentales * Formularios para trámites. **Este formato contiene los requisitos que se deben aportar.**

Por lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inadmitir la solicitud de devolución de impuesto de registro presentada por SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES, con cédula de ciudadanía No. 29.352.932 de Candelaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder un plazo de un mes para presentar la solicitud en debida forma y subsanar las causales que dieron lugar a la inadmisión de conformidad con la parte considerativa del presente auto, de lo contrario, se procederá a su rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.352.932 de Candelaria, en la Carrera 34 A No. 41 - 16 - Piso 2 de Tulua - Valle, teléfono 3145300368, de conformidad a lo establecido en el artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HÓYOS CARVAJAL (E)
Subgerente de Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 13 de Mayo de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso 21 Mayo de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo